

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-GG-EMMSA-2020

Santa Anita, 11 de noviembre de 2020

### VISTOS:

Informe N° 012-GPPE-EMMSA-2020 (04NOV2020) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 132-GAL-EMMSA-2020 (11NOV2020) de la Gerencia de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023, el Concejo Provincial de Lima con fecha 26 de enero de 1989, incorpora a EMMSA a la Municipalidad Metropolitana de Lima como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa;

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa. EMMSA se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios formulen sus reclamos respecto de un servicio de atención brindado por una entidad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la administración de reclamos de las entidades de la Administración Pública, con el fin de fortalecer el marco normativo de dicha gestión, a través de una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Supremo, dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración tiene, entre otras, la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles que actuarán como responsables (titular y alterno) encargados de la gestión de reclamos de la entidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, mediante el documento de los vistos, en coordinación con la Gerencia de Operaciones recomiendan la designación de responsables (titular y alterno) para la gestión de reclamos, sugerencias y orientaciones de EMMSA, proponiendo a los señores César Dador Fiestas y Raúl Pariona Martín de la Subgerencia de Administración de Mercados;



Que, la Gerencia de Asesoría Legal, a través del documento de vistos, opina que la designación se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, en el artículo 15°, numeral 17) del Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2015; y con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Gerencia de Operaciones; y, Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del señor Edwin Wilder Jiménez Suárez como responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, realizada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-GG-EMMSA-2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsables de la gestión de reclamos de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, al:

- Señor César Dador Fiestas, identificado con DNI N° 25734627, en su calidad de Responsable Titular.
- Señor Raúl Pariona Martín, identificado con DNI N° 41038744, en su calidad de Responsable Alterno.

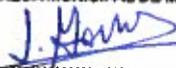
**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los funcionarios designados deberán observar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, siendo responsables de su correcta aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente designación a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en la forma y plazo establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes y a los funcionarios designados mediante la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JAI ME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN  
GERENTE GENERAL